

obice que le impide el ejercicio de sus oficios, queda el dicho portal para el todo del presente año.

Y respecto a la hacienda de bienes inmuebles de los dichos boleros en que se enajenaron los Cuentos en que se hallan escritas los dichos bienes que se han exceptuado para el presente año de los empleos de sus oficios, por causa de los impedimentos que quedan notados, se ordena se las dadas se abran otro caponeillo en que al parecer se hallan los que han de servir de tenedores y de los dichos bienes que existieren se compran una porción de Joseph Guiter actual Teniente y leyda la bola que esta incluida se halla decir: Para Teniente Pedro Lopez de la Cruz quien queda excluido por causa de su falta de ser pariente por afinidad en tercer grado de el expresado segundo Alcaide de la Cruz por causa de su falta de otra bolita cuyo Cuentos dice: Para Teniente Antonia Requena de la Cruz quien queda el dicho portal con atención a no haberse de verter tener parentesco con los dichos. No ni otro impedimento.

Y en lo que se refiere a la introducción de la bola en que se halla el nombre de Pedro Lopez exceptuado por el impedimento de ser pariente como queda expresado, y abren el orden de las dadas al quanto Caponeillo donde se demuestran por el dicho escrito contenido en la Cruz hallamos inculcados los dichos personas que han de ejercer los empleos de Procurador Sindico y de los dichos bienes que incluye en la venta se compran una porción de Pedro Navarro de la Cruz actual Sindico, y leyda la ciudad que en el escrito dice así: Para Procurador Sindico Juan

